

Tema 109. Su actuación en viajes de emigración.—Médicos de emigración.—Personal sanitario y de servicio.—Repatriación de emigrantes.

Tema 110. La política social.—Conceptos y caracteres.—Política social y de derecho del trabajo.

Tema 111. La formación profesional.—Dimensión docente del aprendizaje tradicional.—Formación profesional escolar.—Principios de la formación profesional de adultos.

Tema 112. Las Universidades Laborales; su contenido; consideración de la Ley y Reglamento; Régimen becario y de financiación.—Escuelas Sociales y de Capacitación Social.

Tema 113. El programa de Promoción Profesional Obrera: Objetivos.—Características y metodología.—Planificación, modalidades de gestión y organización de los cursos: El centro móvil.—Funcionamiento de la Gerencia.

Tema 114. Historia del Cooperativismo.—Derecho comparado.—Los principios cooperativos y su aplicación en el Derecho anterior español.

Tema 115. Legislación vigente sobre Cooperativas: Concepto.—Nacimiento, modificación, fusión y disolución.—Ingreso y bajas de socios.—Aportaciones y responsabilidad de los socios.—Documentación social.—El beneficio de las cooperativas y su distribución.—Organos de gobierno.

Tema 116. Clases de Cooperativas.—Uniones.—Control de las Cooperativas: Por los socios, por la S. S. de Cooperación, por el Estado.—Competencia de la Inspección de Trabajo.—Régimen Fiscal.—Ayudas del Fondo Nacional de Protección al Trabajo para el Cooperativismo.

Tema 117. La organización comunitaria de la Empresa.—Formas de asociación del trabajo y del capital.—Participación del trabajador en la empresa.

Tema 118. La reforma de la Empresa: Puntaje doctrinal.—El Tema de la participación fuera de España.

Tema 119. Fondo Nacional de Protección al Trabajo.—Estudio especial de los planes de inversiones del Fondo Nacional de Protección al Trabajo.

Tema 120. La política activa de mano de obra.—Pleno empleo y paro forzoso.—Organismos de colocación.

Tema 121. La política de emigración.—Clases de emigración; regulación.

Tema 122. Obligaciones de las empresas que transportan emigrantes.—Condiciones de transporte de emigrantes.—Asistencia social de los emigrantes en España y en el extranjero.

Tema 123. El problema y la política de la vivienda.—Antecedentes legales.—Normas sobre viviendas de protección oficial.—Obligaciones de las Empresas en materia de viviendas para su personal.

Tema 124. Economatos.—Antecedentes.—Legislación vigente. Función social de los economatos.—Intervención del Estado.

Tema 125. Política familiar.—Protección a las familias numerosas.—Antecedentes y legislación vigente.

Tema 126. Los conflictos colectivos de trabajo.—Conflictos jurídicos y conflictos de intereses.—La huelga en el Derecho español.

Tema 127. Procedimientos de conciliación y mediación en los conflictos colectivos de trabajo.—Mediación de la Inspección de Trabajo.—Conciliaciones sindicales.—Resoluciones de la autoridad laboral.

Tema 128. La jurisdicción de trabajo en España.—Órgano jurisdiccional.—Jurisdicción y competencia de la Magistratura de Trabajo.—Capacidad, legitimación y representación de las partes.

Tema 129. La conciliación sindical.—Conciliaciones especiales.—La vía administrativa previa.—Embargo preventivo.—Diligencias preliminares.

Tema 130. El proceso ordinario.—Demanda, citación, acumulación, juicio, diligencias para mejor proveer, sentencias.

Tema 131. El proceso especial de despido.—Procesos sobre despido con expediente previo.—Proceso especial sobre conflictos colectivos.

Tema 132. Los procesos de oficio.—Intervención de la Inspección y de las Delegaciones de Trabajo.

Tema 133. Tribunal Central de Trabajo.—Su organización.—Recurso de ampliación.

Tema 134. Sala Sexta del Tribunal Supremo.—Organización y competencia.—Recursos de casación.—Recurso en interés de Ley.

Tema 135. Ejecución de sentencia.—Preceptos generales.—Casos especiales.—Anticipos reintegrables.

Tema 136. La Administración laboral y la jurisdicción contencioso-administrativa.—Doctrina del Tribunal Supremo.

Cuarto ejercicio

Resolución por escrito de dos supuestos de Inspección de trabajo, el primero referido a una empresa y el segundo a una entidad de la Seguridad Social, Mutualidad de Previsión Social o Cooperativa.

Quinto ejercicio

EJERCICIO DE IDIOMAS VOLUNTARIO

Como méritos suplementarios podrán realizarse el examen voluntario de los idiomas siguientes: Francés, Inglés y alemán. En cada uno de ellos las pruebas consistirán, obligatoriamente:

1. Traducción escrita directa, sin diccionario, de un trozo escogido por el Tribunal.
2. Traducción escrita inversa, con diccionario, de un trozo escogido por el Tribunal.
3. Explicación verbal de un trozo que haya presentado el Tribunal para su lectura.

RESOLUCION de la Direccion General de Promoción Social por la que se selecciona para realizar el curso de formación y el correspondiente periodo de prácticas a los opositores ingresados por convocatoria de fecha 22 de mayo de 1969 para el grupo «C» de la Escala Docente, subgrupo Ayudantes de Colegio.

Visto lo dispuesto en el vigente Estatuto de personal de Universidades Laborales y en la Resolución de esta Dirección General de Promoción Social de 22 de mayo de 1969, que convoca pruebas selectivas para plazas del grupo «C» de la Escala Docente, subgrupo de Ayudantes de Colegio, en el Centro de Orientación de Universidades Laborales de Cuesta; una vez realizada la fase de oposición y de conformidad con la propuesta del Tribunal correspondiente.

Esta Dirección General de Promoción Social ha resuelto:

Primero.—Aprobar el expediente de la oposición para plazas del grupo «C» de la Escala Docente, subgrupo de Ayudantes de Colegio de Universidades Laborales.

Segundo.—Seleccionar para realizar el curso de formación y el correspondiente periodo de prácticas señalado en las bases IX y X de la convocatoria para personal de la Escala Docente, grupo «C», subgrupo de Ayudantes de Colegio, a los siguientes opositores:

Don Antonio Marugán Sanchidrián.
Don Emilio Ufano Alonso.
Don Vicente San Onofre Morales.
Don Rafael Solá Llorca.
Don Miguel Pinilla Villanneva.
Don Vicente Esbrí Nogués.
Don José Egea López.
Don Luis Fráile Guillén.
Don Bernardo Martínez Mut.
Don Manuel Estrada Vergara.
Don José Manuel Campoy Pelegrín.
Don Juan Fernández Fuentes.
Don Andrés Lorenzo García Marco.
Don Antonio Rodrigo López.

Tercero.—Los aspirantes seleccionados en la oposición, y que figuran en el párrafo anterior de esta Resolución, presentarán, dentro del plazo señalado en la base VIII de la convocatoria de la oposición, los documentos que en la norma se exigen.

Los que no completen la documentación en el plazo anteriormente señalado no recibirán su nombramiento en prácticas, quedando anuladas todas sus actuaciones.

Cuarto.—La Delegación General de Universidades Laborales elevará a esta Dirección General la propuesta de destino en prácticas de los seleccionados, así como la fecha en que deberán incorporarse a los mismos.

Lo que le comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 30 de junio de 1970.—El Director general, Efrén Borrajo.

Sr. Delegado general de Universidades Laborales.

RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se rectifican los errores observados en la relación de aspirantes al concurso-oposición de Enfermeras de la Seguridad Social publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 25 de abril de 1970.

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 25 de abril de 1970 la Resolución de esta Delegación General de fecha 9 de marzo de 1970 en la que se relacionan las Enfermeras incluidas y excluidas que habían solicitado tomar parte en el concurso-oposición de Enfermeras de la Seguridad Social convocado en el «Boletín Oficial del Estado» de 8 de noviembre de 1969, se han observado las incidencias que a continuación se expresan, y que por medio de la presente Resolución se rectifican:

Se incluyen, por haber sido involuntariamente omitidas:

Dña Vicenta Díez Díez.
Dña María Luisa González Álvarez.
Dña Carmen Margarita Padrón Santana.
Dña María Luisa Redondo Jiménez.

Se incluyen, por haber demostrado que se abonaron en tiempo debido los derechos de examen:

Doña Teresa Fernández Fernández.
Doña Teresa Nogueira Tora.
Doña Nieves Seoane López.

Se rectifican los errores materiales de transcripción en los nombres o apellidos de las opositoras que a continuación se relacionan:

Dice

Doña María Alcantarilla Salvado.
Doña Ignacio Benito Gateo.
Doña María Blanca Cardoner.
Doña Isabel María Bugallá Carlevaris.
Doña María Dolores Fernández Ballesteros.
Doña Justa Fernández Blanco.
Doña María del Pilar Gutiérrez Nogales.
Doña Mercedes Ibáñez Ruiz.
Doña Ana León Vera.
Doña Josefina Martínez Lupión.
Doña Mercedes Palleja Alabert.
Doña Dolores María Sabat Gili.
Doña María del Carmen Fernández-Villarón.

Debe decir

Doña María Rosa Alcantarilla Salvado.
Doña Ignacia Benito Gateo.
Doña María Blanca Cardoner.
Doña Isabel María Bugallá Carlevaris.
Debe anularse, pues existe duplicidad.
Debe anularse, pues existe duplicidad.
Doña María del Pilar Gutiérrez Nogales.
Doña María Mercedes Ibáñez Ruiz.
Doña Ana León Vera.
Doña Josefina Martínez Lupión.
Doña Mercedes Palleja Alabert.
Doña Dolores María Sabat Gili.
Doña María del Carmen Sánchez Fernández-Villarón.

Madrid, 20 de junio de 1970.—El Delegado general, José Martínez Estrada.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 3 de julio de 1970 por la que se autoriza a la Dirección General de Ganadería para convocar oposición para cubrir dos plazas de Auxiliares femeninos de Laboratorio en el Patronato de Biología Animal.

Ilmos. Sres.: Vacantes dos plazas de Auxiliares femeninos de Laboratorio en el Patronato de Biología Animal, cuya provisión es necesaria para la buena marcha del trabajo.

Este Ministerio ha tenido a bien autorizar a la Dirección General de Ganadería para que proceda a la convocatoria de la oportuna oposición, con objeto de cubrir las citadas plazas, más las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias, con sujeción a las bases y programa que determine ese Centro directivo, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 3 de julio de 1970.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Ganadería.

ORDEN de 8 de julio de 1970 por la que se autoriza a la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural para convocar concurso con el fin de cubrir cuatro plazas de Ingenieros Agrónomos en el Instituto Nacional de Colonización.

Ilmo. Sr.: Vacantes en la plantilla del Instituto Nacional de Colonización cuatro plazas de Ingenieros Agrónomos pertenecientes al Cuerpo Nacional, que deben ser cubiertas en la forma prevista en la Reglamentación general para ingreso en la Administración pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29), y en el artículo 33 del Decreto de estructura orgánica del Instituto, de 23 de julio de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 14 de agosto), y visto el informe favorable de la Dirección General de la Función Pública.

Este Ministerio ha tenido a bien autorizar a la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural para convocar el oportuno concurso, con el fin de cubrir dichas cuatro plazas, más las vacantes que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de julio de 1970.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Director general de Colonización y Ordenación Rural.

RESOLUCION de la Dirección General de Ganadería por la que se convoca oposición para cubrir dos plazas de Auxiliares femeninos de Laboratorio del Patronato de Biología Animal.

Vacantes dos plazas de Auxiliares femeninos de Laboratorio en el Patronato de Biología Animal, y teniendo en cuenta la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y previa conformidad de la Dirección General de la Función Pública, se resuelve cubrir las con las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales

1.1. Se convocan dos plazas de Auxiliares de Laboratorio del Patronato de Biología Animal. Este número podrá incrementarse conforme al Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos se indicará el número de plazas que, en definitiva, comprenderá esta convocatoria.

1.2. La oposición se regirá por lo establecido en la presente convocatoria y en la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, señalada en el preámbulo de esta Resolución.

Las retribuciones serán las aprobadas por el Consejo de Ministros para el presente ejercicio económico.

1.3. Esta oposición comprenderá los ejercicios, cuyos detalles se especifican en la norma sexta de esta convocatoria.

2. Requisitos

2.1. Para ser admitidas a esta oposición, las aspirantes a las indicadas plazas deberán reunir las siguientes condiciones:

- a) Ser española.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad al empezar los ejercicios.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) Carecer de antecedentes penales.
- e) No haber sido separada mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Haber cumplido o estar exentas del Servicio Social de la Mujer. En el primer caso bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

3. Solicitudes

3.1. Quienes deseen tomar parte en esta oposición deberán en sus instancias hacer constar lo siguiente:

- a) Que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria.
- b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

3.2. Las instancias se dirigirán al Ilustrísimo señor Director general de Ganadería.

3.3. El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Las instancias se presentarán en el Registro General del Ministerio de Agricultura (paseo de la Infanta Isabel, número 1, Madrid) o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Los derechos de examen serán de 200 pesetas.

3.6. El importe de dichos derechos se efectuará en la Habilitación de la Dirección General de Ganadería, o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha de ingreso.

3.7. De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá a la interesada para que en el plazo de diez días subsane la falta o los defectos que se observen en la solicitud o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciese se archivará ésta sin más trámite.